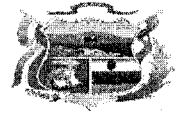




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA
LEY DE CREACION N° 25053 DEL 19-06-1989.



CARG

ALCALDIA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCION MUNICIPAL N°62-2021-MDC/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC

VISTO:

El Informe N° 049-2021-UMA-MDC, de fecha 14 de Junio del 2021. La **Unidad de Medio Ambiente**, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021 de la Municipalidad Distrital de Catilluc (**Programa Municipal EDUCCA 2021 - 2022**).

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de Educación, Medio Ambiente y Cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las Políticas y Normas Ambientales de carácter Nacional, Sectorial, Regional y Local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar Programas de Educación Ambiental a nivel formal y no formal;

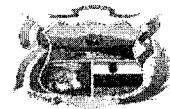
Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades Públicas y Privadas sobre Promoción de la Cultura y la Ciudadanía Ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Calle 20 de Agosto N° 453

¡MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE TODOS!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA
LEY DE CREACION N° 25053 DEL 19-06-1989.



ALCALDIA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan Competencias y Funciones a los Gobiernos Locales para promover la Educación e Investigación Ambiental, incentivar la Participación Ciudadana en todos sus niveles; y promover la Cultura de la Prevención en la Ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus Instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Catilluc, requiere dotarse de una Resolución que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental vía Lineamientos y Actividades que contribuirán directamente a los objetivos de Desarrollo Sostenible Local, Regional y Nacional;

Con la opinión favorable de la Gerencia y Área de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Catilluc en temas ambientales.

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde aprobó la siguiente:

**RESOLUCION MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
2021-2022**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Catilluc para el periodo 2021-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Resolución por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Catilluc 2021-2022.

Calle 20 de Agosto N° 453

¡MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE TODOS!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL – REGIÓN CAJAMARCA
LEY DE CREACION N° 25053 DEL 19-06-1989.



ALCALDIA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de Instituciones y Organizaciones Locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Distrito Catilluc. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- Alcanzar la presente Resolución Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal, a los 14 días del Mes de Junio del 2021


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
Juan N. Flores Hernández
ALCALDE

Calle 20 de Agosto N° 453

¡MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE TODOS!